

**FONDO DE EMPLEADOS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA
-FEBOLSA-
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS**

**INSTRUCTIVO PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN NO PRESENCIAL DE LA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE FEBOLSA
25 DE MARZO DE 2025**

La Junta Directiva establece el siguiente instructivo interno para el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de FEBOLSA, que se llevará a cabo de manera no presencial el martes 25 de marzo de 2025, a las 05:30 pm.

LA ASAMBLEA GENERAL. - La Asamblea es el máximo organismo de administración de FEBOLSA compuesta por asociados hábiles y sus acuerdos. Sus decisiones son obligatorias para todos sus asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las disposiciones legales vigentes y estatutarias y la conforma la reunión, debidamente convocada de los asociados calendario o de los delegados elegidos directamente por estos.

ORDEN DEL DÍA. - Entiéndase por orden del día, la serie de temas que en un orden lógico serán sometidos a estudio, discusión y decisión por parte de la Asamblea General Ordinaria; una vez aprobada es inmodificable.

Los asociados interesados en participar en la Asamblea General de Asociados no presencial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 398 de 2020, deben identificarse plenamente, para lo cual es necesario que remitan al correo electrónico febca@bolsamercantil.com.co hasta máximo el día 21 de marzo de 2025, indicando lo siguiente:

Información de la persona que participará en la Asamblea, ya sea en nombre propio o en representación de un asociado:

- Nombre
- Documento de identificación
- Correo electrónico
- Número de celular
- Calidad en la que actúa (Asociado o apoderado)

INGRESO A LA SALA VIRTUAL. - Para ingresar a la plataforma Microsoft Teams virtual de la Asamblea General, es requisito indispensable registrarse e identificarse y participar con el correo institucional de la Bolsa, el ingreso estará disponible una hora antes de la hora indicada para la realización de la asamblea.

QUÓRUM. - La asistencia de por lo menos la mitad de los asociados hábiles o delegados elegidos constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas. Si dentro de la hora siguiente a la de la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir en Fondo de Empleados en el caso de que ese porcentaje del diez por ciento (10%) fuere inferior a tal número. En las Asambleas Generales de delegados el quórum mínimo será del 50% de los elegidos.

ASISTENCIA. - De conformidad con los estatutos de la entidad, los asociados que por dificultad justificada no puedan participar en la sesión de Asamblea General, podrán constituir apoderado para que los representen. Para formalizar el otorgamiento de poder y para la representación en la reunión de Asamblea, se deberá utilizar el formato establecido, enviándolo al correo electrónico del fondo por lo menos con un (01) día hábil de anticipación a la fecha señalada de la realización de la asamblea; el correo debe ser enviado por el poderdante con copia al apoderado y este a su vez debe emitir respuesta manifestando su aceptación con copia a Febolsa.

RETIRO DE LA SALA DE REUNIÓN. - Una vez iniciada la Asamblea General, los asambleístas que hayan ingresado al sistema a través del cual se desarrolla la sesión, no podrán abandonar la sala de reunión sino hasta cuando ésta haya finalizado en su totalidad.

SANCIÓN POR INASISTENCIA. - Por unanimidad la asamblea en su sesión No. 39 de fecha 27 de marzo de 2014 tomo la decisión de cobrar una multa por valor de Sesenta Mil Pesos M/CTE (\$60.000) a los asociados que NO asistan a las asambleas, así como en aquellos casos en los cuales se les haya asignado responsabilidades en la realización de actividades del fondo y no hayan sido cumplidas. Lo anterior, siempre y cuando no exista una causa justificada, la cual será validada por el órgano que considere la Asamblea en sesión ordinaria y/o Comité de Control Social.

Los asociados que no asistieren a la Asamblea General deberán justificar por escrito los motivos de su inasistencia, dentro de los cinco días siguientes al desarrollo de esta; en caso de no ser convincentes los argumentos, la Junta directiva impondrá las sanciones a que haya lugar.

INSTALACIÓN. - Verificado el quórum, la Asamblea será instalada por el presidente de la Junta Directiva y en su defecto por el vicepresidente de la Junta Directiva y/o cualquier miembro de ésta. Aprobado el orden del día, se elegirá del seno de la Asamblea un presidente y un vicepresidente para que dirijan las deliberaciones. El secretario será nombrado por la Asamblea o podrá ser el mismo de la Junta Directiva.

Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el inciso anterior. En todo caso siempre que se realicen elecciones, deberá verificarse el quórum.

A cada asociado hábil corresponderá un solo voto, salvo los casos de representación, en tal evento le corresponde el voto por derecho propio y el de sus representado.

INTERVENCIONES. - Para intervenir en las deliberaciones, los asambleístas deberán pedir la palabra mediante la herramienta levantar la mano de la plataforma Microsoft Teams, y tendrán un tiempo máximo de intervención tres (3) minutos, tiempo que podrá ser ampliado por una sola vez hasta por un término igual, y que será autorizado por el Presidente de la Asamblea.

DECISIONES. - Las decisiones, por regla general, se adoptarán con el voto de la mayoría absoluta de los asociados calendarios presentes, el sistema de votación será por correo electrónico y se utilizará el correo de Febolsa.

MAYORIAS. - La Reforma de Estatutos, la imposición de contribuciones obligatorias para los asociados y la fijación de aportes extraordinarios, requerirá del voto favorable del 70% (setenta por ciento) de los asociados hábiles presentes en la Asamblea. La determinación sobre fusión, incorporación, escisión, transformación y disolución para la liquidación requerirá el voto favorable de por lo menos el 70% (setenta por ciento) de los asociados hábiles o delegados convocados.

ELECCIONES. - La elección de los miembros de los Órganos de Dirección y Control, será efectuada por Asamblea General, presentándose listas o planchas, debiéndose en consecuencia aplicar el sistema de cociente electoral, o bajo el sistema uninominal sin perjuicio que los nombramientos pueden producirse por unanimidad o por mayoría absoluta, cuando sólo se presente una lista o plancha. Para todos los eventos se tendrá en cuenta lo aprobado en el reglamento de Asamblea. En todo caso el Revisor Fiscal será elegido por mayoría absoluta en la Asamblea General y se presentará la postulación del principal y el suplente.

ACTA. - De lo ocurrido en la Asamblea se hará constar en el libro de actas. Estas se encabezarán con su número y contendrán por lo menos la siguiente información: lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o instancia que la convocó; número de asociados calendario y el de los asistentes; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor; en contra; en blanco o nulos; las constancias presentadas por los asistentes a la reunión; los nombramientos efectuados; la fecha y hora de clausura, número de asociados con que finalizó la Asamblea y demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo del evento.

El estudio, aprobación y firma del Acta estará a cargo del presidente y secretario de la Asamblea. La Asamblea de su seno elegirá una comisión de revisión del acta conformada por tres (3) miembros.

CLAUSURA. - Cuando se hubiere agotado el orden del día aprobado para el desarrollo de la Asamblea General, el presidente de la Asamblea procederá a su inmediato cierre y clausura.

JUNTA DIRECTIVA